

Localidad	Concesionario	Frecuencia MHz	Coordenadas		Cota - Metros	Altura sobre suelo del centro eléctrico de la antena - Metros	Altura efectiva máxima - Metros	Potencia radiada aparente - Kilowatios
			Longitud	Latitud				
Cádiz	Edit. Sevillana, S. A. (P)	102,000	006W1734	36N3210	7	27	33	(*)
Motril	R. Motril, S. A.	102,000	003W2504	36N4524	741	30	733	(*)
Cartagena	Radio Murcia, S. A.	102,300	000W5746	37N3748	50	39	72	(*)
Móstoles	SER-TEL, S. A.	102,300	003W5328	40N2007	650	27	94	(*)
Palma de Mallorca	A. Caballé Sesé	102,300	002E4250	39N4411	1.030	15	994	2,00 (D)
Santa Lucía	A. Acosta Cruz (P)	102,400	015W2518	27N4924	6	31	39	(*) (D)
San Celoni	ERESA	102,500	002E2905	41N4120	220	18	139	(*)
Sevilla	I. Radiofónicas, S. A.	102,500	006W0340	37N2400	124	60	167	(*)
Ibiza	Diario de Ibiza	102,800	001E2809	38N5945	260	11	250	(*)
Málaga	R. Gibralfaro, S. A.	102,800	004W2951	36N3727	30	49	79	(*) (D)
Lebrija	Ayuntamiento	102,900	006W0427	36N5544	63	23	75	(*)
Las Palmas	Edit. Prensa Canaria	103,000	015W2509	28N0912	20	37	57	(*) (D)
Alcalá de Henares	Antena 3 de Radio, S. A.	103,100	003W1948	40N2552	800	17	209	1,00
Zamora	Antena 3 de Radio, S. A.	103,100	005W4425	41N3020	640	44	57	1,00
Palma de Mallorca	Antena 3 de Radio, S. A.	103,200	002E3439	39N3557	415	13	408	2,00
Sevilla	Inform. y Public., S. A.	103,200	006W0300	37N2345	85	33	105	(*)
Valls	R. TV. Catalunya N., S. A. (P)	103,200	001E1350	41N2120	672	18	537	(*)
Gijón	Protemas, S. A.	103,600	005W4200	43N2800	295	70	338	(*) (D)
Benidorm	B. Giménez Giménez	103,800	000W0545	38N3130	196	36	232	1,00
Sagunto	Manita, S. A. (P)	104,100	000W1758	39N4120	220	40	96	(*)
Segovia	C. Prensa y Radio, S. A. (P)	104,100	004W0600	40N5611	1.060	25	163	1,00
Barcelona	Talleres Imprenta, S. A. (P)	104,200	002E0715	41N2530	505	35	523	4,00
Gandia	Antena 3 de Radio, S. A.	104,300	000W0842	38N5446	300	18	316	0,25
Madrid	Antena 3 de Radio, S. A.	104,300	003W4120	40N2740	720	84	211	(*)
Toledo	Fund. Ortega y Gasset (P)	104,600	004W0107	39N5125	520	27	158	(*)
Barcelona	R. A. Catalunya, S. C. L.	104,900	002E0712	41N2526	508	60	544	(*)
Madrid	PRESA	105,400	003W4953	40N2609	697	69	146	50,00 (D)
Mataró	J. Ma. Ballvé Jordi	105,400	002E2558	41N3441	420	20	438	(*)
Ejea de los Caballeros	R. Zaragoza, S. A.	105,700	001W0832	42N0631	350	10	73	(*)
Burriana	SICOMSA	105,800	000W0552	39N5347	12	18	29	1,00 (D)
Alcira	Rda. Emisoras Rato, S. A.	106,000	000W2415	39N0840	130	28	149	1,00 (D)
Roquetas de Mar	Rda. Emisoras Rato, S. A. (P)	106,100	002W3838	36N4527	50	32	82	(*)
San Feliú de Llobregat	Ayuntamiento	106,100	002E0328	41N2327	103	44	112	(*)

23038 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de junio de 1987, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo móvil del Servicio Móvil Terrestre, modelo «Stornophone» QM6112, solicitado por la «Compañía de Instrumentación y Control, Sociedad Limitada».*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de 27 de agosto de 1987, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 26553, segunda columna, párrafo segundo, donde dice: «... las condiciones de compartimento radioeléctrico ...», debe decir: «... las condiciones de comportamiento radioeléctrico ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

23039 *CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ribera de la Algaida o de Turaniana, en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1987, página 15030, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, última línea, donde dice: «La superficie a declarar es de 18.205,70 metros cuadrados», debe decir: «La superficie a declarar es de 182.057 metros cuadrados».

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

23040 *RESOLUCION de 16 de junio de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (monumento) a favor del batán «La Pisa de la Sertal», en Arenas de Cabrales, Cabrales (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias,

Por la presente, resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (monumento) a favor del batán «La Pisa de la Sertal», en Arenas de Cabrales, Cabrales (Asturias), así como de la delimitación del entorno afectado, cuyo detalle figura en anexo que se acompaña.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cabrales que según lo dispuesto en los artículos 11, 16, 19, 46, 47.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, todas las obras o actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en el entorno afectado por la declaración no podrán llevarse a cabo sin la autorización expresa de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto.—Que se dé traslado de esta Resolución a los propietarios y al Ayuntamiento de Cabrales.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial» de la provincia, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 16 de junio de 1987.—El Consejero, Manuel Fernández de la Cera.